

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Agosto.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Agosto.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN.

Las necesidades del servicio de la Sanidad marítima exigen actualmente algunas modificaciones en las plantillas del personal de las Direcciones de los puertos. Este personal es excesivo en muchas dependencias, escaso en otras de mayor importancia; y si hoy no es posible por falta de medios acometer en este punto la reforma que se necesita, preciso es dentro de los créditos consignados en presupuesto hacer las posibles economías, sin desatender por esto las mas apremiantes exigencias.

El escaso número de buques de altura que se registran en las Direcciones de cuarta clase permite hacer en ellas una modificación que, sin perjudicar al régimen sanitario, produzca en este concepto, tanto en el personal como en el material, una economía de 131.914 pesetas con que podrán ser atendidas las necesidades más perentorias de las de superior categoría.

Por estas consideraciones, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se publiquen todas las plantillas del personal, con las altera-

ciones introducidas, por orden de clasificación de categorías, pasando á la de tercera clase con el mismo personal, sueldos y asignacion para material que hoy tienen las Direcciones de Bermeo, Dénia, Ferrol, Gandía, Ibiza, Pasajes, Rosas, San Pedro del Pinatar, Santa Cruz de la Palma, Santa Pola, Torre del Mar, Villanueva y Geltrú y Zumaya, y suprimiéndose las plantillas del personal de las restantes de cuarta clase, las cuales se acomodarán en su régimen á lo que se previene en la siguiente disposicion.

2.º Que la gestion sanitaria se practique en las dependencias de Adra, Albuñol, Alcudia, Almuñécar, Andraitx, Arenys de Mar, Arrecife, Ayamonte, Benicarló, Blanes, Burriana, Cadaqués, Carril, Castellon, Castro-Urdiales, Cullera, Deva, Estepona, Felanitx, Fuenterrabía, Fregeneda, Garrucha, Jávea, Laredo, Lúarca, Llanes, Lloret, de Mar, Marbella, Marin, Masnou, Mataró, Mazarron, Motril, Palamós, Puerto de la Selva, Puerto de Santa María, Rivedeo, Rivadesella, San Carlos de la Rápita, San Estéban de Pravia, San Feliú de Guixols, San Fernando, San Lúcar de Guadiana, Santoña, San Vicente de la Barquera, Sitges, Soller, Tapia, Tarifa, Torredembarra, Tortosa, Vega, Vendrell, Villaviciosa, Vinaroz y Vivero; cuyas plantillas se suprimen, por el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento ó por los que hagan sus veces en la localidad, si no fuera el puerto cabeza de distrito municipal, en la siguiente forma:

Todo buque procedente de algun puerto español declarado súcio ó sospechoso, ó del extranjero en cualquiera estado en que venga, con destino á alguno de los puertos citados en el párrafo anterior, se presentará primeramente en cualquiera de las Direcciones de primera, segunda ó tercera

clase para recibir la visita sanitaria y reconocimiento facultativo, como se viene verificando en los puertos donde no hay establecida Direccion de Sanidad.

Si el Director hallare la embarcacion en buenas condiciones, lo consignará en la patente; y cumplida esta formalidad, podrá dirigirse desde luego al puerto donde vaya destinada, y el Alcalde, ó el Secretario por su delegacion, reconocerá la patente; y resultando visada en dicha forma, dará entrada al buque.

Para su despacho el Alcalde refrendará la patente, consignando la fecha de salida y estado de salud en la jurisdiccion de su cargo.

El reconocimiento de las patentes se hará trasladándose el Capitan ó segundo de á bordo en su bote, en completa incomunicacion y con bandera amarilla, al punto del puerto que se designe por el Alcalde, donde será examinada la patente.

Y 3.º Que los Secretarios de los Ayuntamientos, ó el empleado que desempeñe las funciones que por esta disposicion se les encomiendan, perciban anualmente como gratificacion la suma de *trescientas pesetas*, abonadas por mensualidades.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1879.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de.....

#### DIRECCIONES DE PRIMERA CLASE.

Barcelona.	Pesetas.
Un Director-Médico de visita de naves, con.....	2.500
Un Médico segundo.....	1.500
Dos Médicos honorarios.....	»
Un Secretario.....	2.000
Un Auxiliar.....	1.500



	Pesetas.
Un Intérprete.....	1.000
Dos Escribientes, á 1.000 pesetas.....	2.000
Cuatro Celadores, á 1.000 id..	4.000
Un Patron de falúa.....	1.000
Ocho marineros, á 875.....	7.000
	<u>22.500</u>

*Cádiz.*

Un Director-Médico de visita de naves.....	2.500
Un Médico segundo.....	1.500
Dos Médicos honorarios.....	»
Un Secretario.....	2.000
Un Auxiliar.....	1.220
Un Intérprete.....	1.000
Dos Escribientes á 1.000 pesetas.....	2.000
Cuatro Celadores, á 1.000....	4.000
Un Patron de Falúa.....	1.000
Ocho marineros, á 875.....	7.000
	<u>22.250</u>

*Valencia.*

Un Director-Médico de visita de naves.....	2.500
Un Médico segundo.....	1.500
Un Médico tercero.....	1.500
Dos Médicos honorarios.....	»
Un Secretario.....	2.000
Dos Auxiliares, á 1.250 pesetas	2.500
Dos idem, á 1.000.....	2.000
Un Intérprete.....	1.000
Dos Escribientes, á 1.000....	2.000
Dos celadores, á 1.000.....	2.000
Un Patron de falúa.....	1.000
Ocho marineros, á 875.....	7.000
	<u>25.000</u>

*Santander.*

Un Director-Médico de visita de naves.....	2.500
Un Médico segundo.....	1.500
Dos Médicos honorarios.....	»
Un Secretario.....	2.000
Un Intérprete.....	1.000
Un Auxiliar.....	1.250
Un Escribiente.....	1.000
Dos ídem, á 875 pesetas.....	1.750
Un celador.....	1.000
Un Patron de falúa.....	1.000
Seis marineros, á 875.....	5.250
	<u>18.250</u>

*Málaga.*

Un Director-Médico de visita de naves.....	2.500
Tres Médicos honorarios.....	»
Un Secretario.....	2.000
Un Auxiliar.....	1.250
Un Intérprete.....	1.000
Un Escribiente.....	875
Un Celador.....	1.000
Un Patron de falúa.....	1.000
Siete marineros, á 875 pesetas	6.125
	<u>15.750</u>

*Cartagena.*

Un Director-Médico de visita de naves.....	2.500
Dos Médicos honorarios.....	»
Un Secretario.....	2.000
Un Auxiliar.....	1.250
Un Intérprete.....	1.000
Un Celador.....	1.000
Un Patron de falúa.....	1.000
Seis marineros, á 875 pesetas..	5.250
	<u>14.000</u>

<i>Alicante.</i>	Pesetas.
Un Director-Médico de visita de naves.....	2.500
Dos Médicos honorarios.....	»
Un Secretario.....	2.000
Un Auxiliar.....	1.250
Un Intérprete.....	1.000
Dos Celadores, á 1.000 pesetas.	2.000
Un Patron de falúa.....	1.000
Cuatro marineros, á 875.....	3.500
	<u>13.250</u>

DIRECCIONES DE SEGUNDA CLASE.

*Coruña.*

Un Director-Médico de visita de naves.....	2.000
Dos Médicos honorarios.....	»
Un Secretario.....	1.500
Un Intérprete.....	750
Un Celador.....	1.000
Un Patron de falúa.....	1.000
Seis marineros, á 875 pesetas.	5.250
	<u>11.500</u>

*Bilbao.*

Un Director-Médico de visita de naves.....	2.000
Un Médico segundo.....	1.250
Dos Médicos honorarios.....	»
Un Secretario.....	1.500
Un Auxiliar.....	1.000
Un Intérprete.....	750
Un Celador.....	1.000
Un Patron de falúa.....	1.000
Seis marineros, á 875 pesetas.	5.250
	<u>13.750</u>

*Vigo.*

Un Director-Médico de visita de naves.....	2.000
Un Médico segundo.....	1.250
Dos Médicos honorarios.....	»
Un Secretario.....	1.500
Dos Auxiliares, á 1.000 pesetas.	2.000
Un Intérprete.....	750
Un Celador.....	1.000
Un Patron de falúa.....	1.000
Seis marineros, á 875.....	5.250
	<u>14.750</u>

*Sevilla.*

Un Director-Médico de visita de naves.....	2.000
Un Médico segundo.....	1.500
Dos Médicos honorarios.....	»
Un Secretario.....	1.500
Un Auxiliar.....	1.000
Un Intérprete.....	750
Dos Celadores, á 1.000 pesetas.	2.000
Un Patron de falúa.....	1.000
Un Portero.....	825
Tres marineros, á 875.....	2.625
	<u>13.250</u>

*Almería, Bonanza, Gijon, Huelva, Palma, de Mallorca y Tarragona.*

Un Director-Médico de visita de naves..	2.000
Dos médicos horarios.	»
Un Secretario.....	1.500
Un Auxiliar.....	1.000
Un Intérprete.....	750
Un Celador.....	1.000
Un Patron de falúa..	1.000
Cuatro marineros, á 875 pesetas.....	3.500
Importan las seis Direcciones á.....	<u>10.750</u>
	<u>64.500</u>

DIRECCIONES DE TERCERA CLASE.

*Ceuta.*

	Pesetas.
Un Director-Médico de visita de naves.....	1.500
Un Médico honorario.....	»
Un Secretario.....	1.500
Dos Auxiliares, á 1.250 pesetas	2.500
Un Intérprete.....	750
Uno idem honorario.....	»
Tres celadores, á 1.000.....	3.000
Un Patron de falúa.....	1.000
Cuatro marineros, á 875.....	3.500
	<u>13.750</u>

*Santa Cruz de Tenerife.*

Un Director-Médico de visita de naves.....	1.500
Un Médico honorario.....	»
Un Secretario.....	1.250
Un Intérprete.....	750
Un Celador-Escribiente.....	1.000
Un Patron de falúa.....	1.000
Cuatro marineros, á 875 pesetas	3.500
	<u>9.000</u>

*Las Palmas.*

Un Director-Médico de visita de naves.....	1.500
Un Médico honorario.....	»
Un Secretario.....	1.250
Un Intérprete.....	750
Un Celador-Escribiente.....	1.000
Un Patron de falúa.....	1.000
Dos marineros, á 875 pesetas.	1.750
	<u>7.250</u>

*San Sebastian.*

Un Director-Médico de visita de naves.....	1.500
Un Médico honorario.....	»
Un Secretario.....	1.250
Un Auxiliar.....	1.250
Un Celador-Escribiente.....	1.000
Un Intérprete.....	750
	<u>5.750</u>

*Aguilas, Algeciras, Avilés, Navia y Torreveja.*

Un Director-Médico de visita de naves....	1.500
Un Médico honorario..	»
Un Secretario.....	1.250
Un Intérprete.....	750
Un Celador-Escribiente	1.000
Importan las cinco Direcciones á.....	<u>4.500</u>
	<u>22.500</u>

*Mahon.*

Un Director-Médico de visita de naves.....	1.500
Un Médico-honorario.....	»
Un Secretario.....	1.250
Un Celador-Escribiente.....	1.000
	<u>3.750</u>

*Bermeo, Dénia, Ferrol, Gandia, Ibiza, Pasajes, Rosas, San Pedro del Pinatar, Santa Cruz de la Palma, Santa Pola, Torre del Mar, Villanueva y Geltrú y Zumaya.*

Un Director-Médico de visita de naves....	1.250
Un Secretario-Celador.	1.000
Importan las trece Direcciones á.....	<u>2.250</u>
	<u>29.250</u>

LAZARETOS SÚCIOS.

*Mahon, Pedrosa, San Simon y Tambo.*

	Pesetas.
Un Director-Médico ..	2.500
Un Médico segundo..	2.000
Dos Médicos honorarios	»
Un Secretario .....	2.000
Un Auxiliar .....	1.250
Un Intérprete.....	1.250
Un Capellan.....	1.000
Cuatro Celadores, á 1.000.....	4.000
Un Portero .....	1.000
Un Patron de falúa... ..	1.000
Cuatro marineros, á 875.....	3.500
Importan los cuatro lazaretos á.....	<u>19.500</u>
	<u>78.000</u>

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1751.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en telegrama de la tarde de ayer me dice lo que sigue: «S. M. á quien he dado cuenta del sentido pésemo que V. S. en su nombre y en el de las Corporaciones, autoridades y funcionarios de esa provincia le ha dirigido con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta D.<sup>a</sup> María del Pilar, me encarga que les dé las gracias en su Real nombre y le manifieste el alto aprecio con que ha recibido esa prueba de adhesión y afecto que con tan triste motivo le han dado.» Tarragona 13 de Agosto de 1879. —El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 1752.

Don José María Diaz Trigueros, Gobernador de esta provincia; Hago saber: Que con motivo de la revision del alumbrado marítimo de las costas de España desde el Rompido de Cartaya en la frontera de Portugal hasta el Cabo de Creux en la de Francia, se ha dispuesto por la Direccion general de Obras públicas que se abra una amplia informacion á fin de conocer de una manera cierta la necesidad de llevar á cabo las reformas propuestas por la Comision de Faros en el informe de que acompaña copia y se inserta á continuacion. En su consecuencia he dispuesto la publicacion del presente edicto para que las personas y Corporaciones, tanto de esta provincia como de fuera de ella, que puedan ilustrar con sus conocimientos esta importante cuestion, tengan la bondad de dirigir sus observaciones á este Gobierno dentro del plazo de 45 dias desde el en que se publique en el Boletin oficial el presente edicto. Tarragona 5 de Agosto de 1879. — José María Diaz. Informe emitido por la Comision de Faros y á que se refiere el precedente edicto. Ilmo. Sr.: Terminado el estudio de las modificaciones que la Comision con



sidera oportuno introducir en el alumbrado marítimo de las costas del Norte de España, pasó á ocuparse en las que se refieren á la costa del Noroeste y Oeste, hasta la frontera del vecino reino de Portugal; y, aunque el estudio está terminado, aguarda los documentos de la informacion mandada abrir y que se han reclamado para emitir una opinion definitiva.—Pasando por alto la costa de Portugal, y volviendo á enlazar el estudio en la costa S.O. de España, desde la desembocadura del Guadiana, encontramos: 1.º Dos luces de enfilacion, fijas rojas, en la isla (de) Canda, cerca de la punta de este nombre y boca del rio Guadiana. 2.º Otras dos tambien de enfilacion, fijas verdes en la isla Cristina. 3.º El faro de tercer orden en el Rompido de Cartaya, con luz fija de destellos cada cuatro minutos, alcance 14 millas. Se marca la entrada de Huelva por dos luces de enfilacion, blancas; el rio Guadalquivir por luces de quinto orden fijas, una en la punta de Malandar, orilla izquierda de la boca del rio y otra fija roja en la orilla derecha, situada en el edificio mas alto y N. de la poblacion de Bonanza á un cable al S. del Castillo del Espiritusanto.—Siguen en Chipiona, sobre la restinga del Perro, una luz de primer orden blanca, con eclipses cada minuto, alcance 23 millas. En Rota, luz de quinto orden, en Cádiz en el castillo de San Sebastian, de segundo orden luz fija con destellos rojos cada dos minutos alcance 20 millas; en el Cabo Trafalgar de segundo orden con eclipses cada medio minuto, alcance 19 millas. Luz fija roja de primer orden en la parte S. de la isla de Tarifa con 20 millas de alcance; fija verde de quinto orden, 11 millas de alcance en el promontorio de la punta del Carnero, fija de sexto orden, en Alurias, alcance 9 millas y sobre la punta de Europa en Gibraltar, luz fija blanca, alcance 15 millas con una faja de color rojo, en la direccion del bajo de la Perla, estendiéndose media milla al S. del bajo.—Todas estas luces, desde Chipiona hasta punta de Europa, se cruzan hasta con exceso, están perfectamente defendidas entre sí, y sólo falta que de la luz de Tarifa salga una faja blanca sobre los bajos llamados los Caberos que se extiende milla y media al S. de ellos.—Si la luz del Cabo de Santa María, en la Costa de Portugal fuese de primer orden con un alcance, que aunque no llegaré á cruzar con el de Chipiona, tuviera estos dos puntos salientes para aguantarse perfectamente á balizados, los buques sin ensacarse en la costa de Huelva, no nos quedaria observacion que hacer respecto al alumbrado de esa costa. Pero la falta de alcance suficiente en la luz del Cabo de Santa María, además de no cruzarse como dejamos dicho con la de Chipiona deja sin luz, y por consiguiente sin guia, un espacio extenso de costa, con graves perjuicios de los navegantes.—En efecto, los buques que navegan de América, Asia, de Portugal ó del Norte de la Península pasan á la vista de dicho Cabo Santa María, y se dirigen á Cádiz ó al estrecho de Gibraltar. En

el caso de tener vientos favorables no será grande el inconveniente que les resultará de que, despues de haber perdido la luz del mencionado Cabo, naveguen 25 ó 30 millas hasta descubrir la de primer orden de Chipiona. Pero si los vientos le son contrarios para ganar esas millas, pueden emplear muchas horas ó dias, en cuyo tiempo tendrán un grandísimo error de estima por lo irregular y fuerte de las corrientes, en aquellos parajes, error que puede ser de terribles consecuencias.—Por las consideraciones que anteceden, la Comision propone aumentar hasta 24 millas el alcance de la luz del Rompido de Cartaya, con lo cual además de conseguir se cruce con la de Chipiona á mayor distancia de la costa, sino que tambien, acercándose el límite de ser zona de iluminacion á la de la luz del Cabo de Santa María ofreceria al navegante la seguridad de poderse mantener á la capa, con viento atemporalado del Sudeste bastante apartado de la costa sin miedo de comprometerse en ella y en situacion conocida y propósito para aprovechar el probable cambio de viento al Sudoeste que le permitira tomar el puerto de Cádiz con toda seguridad.—Esta modificacion en la luz del Rompido se consigue muy facilmente cambiando el aparato de este faro con el de Cádiz de segundo orden, aumentando lo que le falta en el alcance con la supresion de los cristales que convierten en roja, la luz blanca de la lámpara. Para marcar la entrada del puerto de Cádiz, es mas que suficiente un faro de cuarto orden; y llevando allí el del Rompido que es de tercero quedan sobradamente satisfechas las necesidades de aquel puerto.—De las tres luces establecidas en la entrada del rio Guadalquivir, convendrá hacer verde la de Bonanza en la orilla derecha de la ria.—En el alumbrado del Estrecho, la luz de Tarifa tiene un alcance excesivo, un faro de tercer orden llenaria el mismo servicio. Este faro de grande importancia para la navegacion del Estrecho, antes del establecimiento del faro internacional de Cabo Espartel, ha perdido mucho, desde la iluminacion de este faro en la costa de Africa, de primer orden, de luz fija blanca, que hace juego con el de Trafalgar, para marcar la boca occidental del Estrecho; sin embargo, los inconvenientes de una modificacion en la luz del faro de Tarifa, superan á la economía que se obtuviere reduciendo su magnitud. La boca oriental está iluminada igualmente por dos faros; el de Punta de Europa, antes mencionado, en la costa española, y en la de Africa, el de Ceuta, de primer orden, de eclipses cada minuto y alcance 22 millas.—La Comision debe insistir sobre las mejoras que hace muchos años ha propuesto, para dar seguridad en la navegacion del Estrecho, y entrada en la bahía de Algeciras. Ha propuesto: 1.º Con el fin de marcar los caberos, durante la noche, destacar sobre ellos una faja de luz blanca, desde el faro de Tarifa, estableciendo además en tierra, una luz, cuyo ángulo de iluminacion los comprenda. 2.º Encubrir el faro de Tarifa

por fuera del bajo «La Perla», con lo cual y en combinacion con la faja destacada desde Punta de Europa, queda este bajo perfectamente designado al navegante. 3.º Encubrir, asimismo, la luz de la isla verde, por fuera de los bajos que destaca la Punta Carnero, de manera que el navegante puede acometer, zafo de ellos, la entrada de la bahía, en cuanto distinga la luz que marca la entrada de la bahía.—Desde Punta de Europa hasta Málaga hay los faros de Punta Doncella, con luz fija de cuarto orden y destellos cada cuatro minutos alcance 12 millas. En Marbella quinto orden fija con 12 millas de alcance: en Punta Cataburra de tercer orden, fija, con destellos cada tres minutos, alcance 16 millas, y en Málaga de tercer orden, fija, con destellos rojos, cada dos minutos, alcance 15 millas. Todos se cruzan y no dan lugar á confusion.—Entre Málaga y Almería, hay en Torrox luz fija, de tercer orden que alcanza 15 millas, en Saeratif, de segundo orden, fija, con destellos cada minuto, alcance 24 millas y en punta Sabinal, luz fija de tercero con destellos de dos en dos minutos y alcance 18 millas. Todas estas luces se cruzan. Además de estas luces hay otras de puerto; en Velez-Málaga de quinto orden fija con 11 millas de alcance; en Calahonda, fija roja, de quinto orden, alcance 8 millas y en Roquetas, de sexto orden fija con 9 millas de alcance. Un faro de tercer orden luz fija blanca, valiza de Islote de Alboran, situado en el paralelo del Estrecho.—Desde Almería hasta Cartagena, hay en Cabo de Gata luz de tercer orden, con eclipses cada treinta segundos; alcance 19 millas: otra de tercer orden en la Mesa de Roldan, fija con destellos cada dos minutos, alcance 18 millas. En Villaricos, que se trasladará á Garrucha, segun disposicion reciente, otra fija de quinto orden con 9 millas de alcance. Fijas tambien de sexto orden, en Aguilas y Almazarron: y en Cabo Tiñoso fija de primer orden con 20 millas de alcance.—La luz de Garrucha debiera ser roja, y verde la de Almazarron.—La luz de puerto de Aguilas, carece del suficiente alcance para cruzarse con las de Mesa de Roldan y Cabo Tiñoso, dejando un espacio oscuro en la costa, por no existir ninguna intermedia que las enlace. Debe aumentarse su alcance sustituyéndola con un faro de tercer orden de destellos rojos cada tres minutos; ó, dejándola como hoy se encuentra, establecer un nuevo faro en alguna de las puntas contiguas.—Entre Cartagena y Alicante hay un faro de primer orden en Cabo de Palos, con eclipses de minuto en minuto, y alcance de 23 millas, que se cruza por el Oeste con la luz de Cabo Tiñoso, teniendo además, por este lado, los fanales de sexto orden, con luz roja fija en el Islote Escombrera y fija de quinto orden con 9 millas de alcance en Ponnan. Próximo al dicho faro de Cabo de Palos hay un fanal de quinto orden en la mas grande de las islas Homigas con luz fija y alcance de 10 millas para que los navegantes puedan evitar los bajos de sus inmediaciones y tambien para poder pasar con toda seguridad

por el canal que en el mencionado Cabo forman las indicadas islas. El faro de este Cabo se cruza con el que existe en la isla Tabarca, de tercer orden, luz fija con destellos rojos cada dos minutos; en el Cabo de Santa Pola hay una luz de sexto orden con tres millas de alcance que sirve para la seguridad de la navegacion por las proximidades de la baja isla de Tabarca y para tomar el fondeadero de Santa Pola. Hay además fanales de sexto orden en Torre Vieja, el Estacio y muelle de Alicante; los dos primeros con luz fija roja y para no confundirlos convendrá que la del Estacio sea verde.—Desde Alicante á Valencia hay en Cabo Huertas luz fija de cuarto orden, alcance 10 millas. En Villajoyosa, de sexto orden fija con 5 millas de alcance: en Altea otra fija de quinto orden alcance 9 millas; en Cabo San Antonio, de segundo orden, giratoria con eclipses cada 30 segundos y en Cabo Cullera, de tercer orden fija, con alcance de 15 millas y en el Grao de Valencia fija roja de sexto orden con 9 millas de alcance. La luz de Cabo Huertas no se cruza con la de Cabo San Antonio, y solo se enlazan por medio de las líneas de puerto de Villajoyosa y Altea. Los buques que próximos á la costa se dirigen de Alicante á Valencia, no descubren el faro de San Antonio hasta haber rebasado el Cabo la Nao, teniendo que dar á este mas resguardo del necesario, lo que se evitaria estableciendo un faro en este Cabo. Se nota en este trozo de costa la necesidad de establecer, cerca de Villajoyosa, una luz de segundo ó tercer orden con destellos rojos que enlace las luces de Cabo Huertas y San Antonio y otra en el Cabo la Nao para valizarlo. El sitio indicado como preferente para el primero, es la isla de Benidonne, desde cuyo punto iluminaría hasta el Cabo de la Nao, dejando en Villajoyosa la que hoy existe para reconocimiento de su fondeadero. El faro del Cabo de San Antonio se cruza suficientemente con el de Cabo Cullera y este con el del Grao de Valencia.—Desde Valencia á Tarragona y en la parte de costa comprendida desde el Grao de Valencia al Cabo Oropesa, hay los siguientes faros: En la playa del Cabañal una luz fija de sexto orden con 9 millas de alcance; en Burriana otra del mismo orden, fija roja, con 9 millas, y en Castellon de la Plana otra fija, tambien del mismo orden y alcance. La luz del Cabañal no se cruza con la de Burriana, y atendiendo solo á esta parte de la costa se haria preciso en Murviedro un faro de costa de tercer orden que se cruzase con los de Cabo de Cullera y Cabo Oropesa, pero como al hacer el estudio de la iluminacion de esta costa no puede dejarse de considerar las islas Columbretes distantes de ella 30 millas, en una de las cuales hay, con gran conveniencia de los navegantes, un faro de primer orden con luz fija y alcance de 21 millas, podria ser suficiente establecer otro faro en Murviedro de cuarto orden con luz variada por destellos, y con un alcance de 15 millas, para cruzarse con los de Burriana y playa del Cabañal. Luego indi-



LISTA rectificada de los propietarios de las fincas que han de atravesar la carretera de tercer orden de Alcover á Santa Cruz de Calafell.

SECCION DE ALCOVER Á VALLS.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLS.

NOMBRE de los propietarios.	NOMBRE del colono ó arrendatario.	CLASE de la finca.
Herederos de Joaquin Arnet.	Antonio Fabregas.....	Huerta.
Juan Ballester Pi.....	Pedro Pomés.....	Idem.
Rafael Castelltort.....	»	Idem.
Ramon Benedicto.....	Pedro Pomés.....	Idem.
Francisco Ballart.....	»	Idem.
Juan Torner Costas.....	Francisco Cugat.....	Idem.
José Solé Vidal.....	Francisco Folch.....	Idem.
Antonio Homs.....	»	Idem.
Pablo Mialet Fabregas.....	»	Idem.
Pablo Mialet March (Vallmoll)	»	Idem.
Antonia Mialet.....	»	Idem.
José Romeu.....	»	Idem.
Pablo Güell.....	»	Idem.
José Tomás Aubareda.....	»	Huerta, viña y algarrobos
José Boronat Robusté.....	»	Viña.
Sra. Viuda de Prats.....	{ José Reverter.....	»
	{ Ramon Sendra Güell.....	Idem.
	{ Juan Pont Catalá.....	»
Agustin Mateu.....	{ Francisco Puig.....	Idem.
	{ Francisco Masoni.....	»
Teresa Boada Queralt.....	»	Huerta.
María Serra.....	N. Bigorra.....	Idem.
Francisca Masgoret, viuda...	Francisco Güell.....	Idem.
Antonio Homs.....	Pablo Pena.....	Idem.
José Figuerola Monserrat...	»	Idem.
Pedro Roca.....	Juan Flavia.....	Idem.
Magin Costas Folch.....	Francisco Serret.....	Idem.
Juan Bautista Dalmau.....	{ Miguel Ramon.....	Idem.
	{ Francisco de la Añiva.....	»
Francisco Monserrat.....	José Serra.....	Idem.
Magin Costas Folch.....	»	Idem.
Gerónimo Torner.....	Pedro Mariné.....	Yermo y huerta.
José Guerra.....	José Folch.....	Huerta.
Juan Vives.....	José Serra Fusté.....	Idem.
José Rodon.....	José Serra Escarré.....	Idem.
Francisco Martí.....	Pedro Mariné.....	Idem.
Ramon Prous (de las Pilas)...	Francisco Queralt.....	Idem.
Antonio Company.....	»	Idem.
Antonio Homs.....	Ramon Benedicto.....	Idem.
Juan Monserrat.....	Jaime Massó.....	Idem.
Fidel Arnet Moragas (Barcelá)	Juan Serra.....	Idem.
Viuda Franc.º Jordá (Tarrag.ª)	José Simon.....	Idem.
José Coll.....	»	Idem.
Isidro Queralt Vidal.....	Juan Massó.....	Idem.
Viuda de Francisco Mas.....	{ Juan Roig.....	Idem.
	{ Pedro Pi.....	Idem.
José Coll.....	José Roig.....	Idem.
Miguel Tell.....	Juan Monserrat.....	Idem.
Francisco Martí Gené.....	Miguel Serra.....	Idem.
Miguel Tell Gallisá.....	Francisco Parés.....	Idem.
Francisco Ixart (Tarragona)...	Pablo Busquets.....	Idem.
Albertó Dasca Baldrich.....	Rafael Güell.....	Idem.
Albertó Brullas.....	José Roig.....	Idem.
Pedro Roca.....	Ignacio N.....	Idem.
Juan Dalmau Gené.....	Rafael Secall.....	Idem.
Joaquin Homs.....	José Coll.....	Idem.
Cayetano Martí (Tarragona)...	Salvador Ramis.....	Idem.
Juan Moretó.....	Pedro Colull.....	Idem.
José Coll.....	Isidro Batalla.....	Idem.
Francisco Ixart (Tarragona)...	Juan Monserrat.....	Idem.
Francisco Sarri.....	Francisco Monserrat.....	Idem.
José Monserrat Miquel.....	»	Huerto.
Rafael Martí.....	»	Patio fábrica.
José Monserrat Roca.....	»	Casa.
Viuda de Francisco Mas.....	»	Idem.
Juan Bofarull.....	»	Huerto de S. Francisco.

caremos de donde se debe trasladar el aparato.—En Cabo Oropesa hay un faro de tercer orden con destellos cada tres minutos y alcance 15 millas; en Vinaroz y la Rápita, de sexto orden las dos luces fijas rojas, con 6 millas de alcance, y en la punta de la Baña, luz fija de tercer orden y 13 millas de alcance. La luz de Cabo Oropesa no se cruza con la de Vinaroz, en donde la Comision cree conveniente establecer otro faro de tercer orden con destellos rojos cada minuto, en sustitucion de la luz que hoy existe, debiendo no obstante indagarse, si seria mas conveniente, dejando la luz á Vinaroz, con el cambio de color rojo por verde, establecer el nuevo faro en Benicarló.—En Cabo Tortosa hay otro faro de segundo orden con luz de eclipses cada minuto y alcance de 20 millas, que se cruza con el de punta de la Baña y con el de Cabo Salou, de tercer orden con destellos de cuatro en cuatro minutos y alcance 15 millas; habiendo, además, la luz de sexto orden, fija con 8 millas de alcance, en el puerto del Fangar, y luces de puerto en Salou y Tarragona.—La luz de Cabo Salou no se cruza con la de la punta del rio de Llobregat, ni aun con la fija que hay intermedia de sexto orden, y 9 millas de alcance, en Villanueva y Geltrú, en cuyo punto debia existir un faro de tercer orden, con luz fija roja, ó con destellos rojos. La luz de Llobregat es giratoria, de eclipses de cada 30 segundos. Se cruza perfectamente con la de Calella que es fija con destellos cada dos minutos y 15 millas de alcance. Esta se cruza con la del Cabo San Sebastian, giratoria con eclipses cada minuto y alcance 23 millas; y esta se cruza tambien con la de Cabo Creux, fija con destellos cada tres minutos y que alcanza 15 millas. Hay intermedias, una luz de quinto orden fija roja, en Palamós; en Rosas, de cuarto orden fija con destellos rojos cada dos minutos y otra fija, de sexto orden, en Cadaqués.—Existe tambien otra fija de tercer orden en la parte mas culminante de la mayor de las islas Medas, que, á pesar de iluminar á 15 millas de distancia, queda entre los alcances de los faros de los Cabos de Creux y San Sebastian. Para marcar la extremidad meridional del golfo de Rosas y valizar el Canal de las Medas, que tiene de ancho 45 cables, seria mas que suficiente un faro de sexto orden y se podria utilizar el de Villanueva y Geltrú, verificando un cambio entre los aparatos de estos dos faros.—En el alumbrado de las Baleares, no hay motivo de confusion; sus luces tienen alcance mas que suficiente, y el fren entre Ibiza y Fomentera formado por el islote de los Puercos é isla de los Ahorcados, está alumbrado con faros de cuarto orden, que alcanzan 15 y 16 millas; uno de luz fija y otro con destellos rojos. El paso de fren no tiene mas de una milla; y para marcar este paso con la luz del islote de los Puercos seria suficiente en la isla de los Ahorcados un fanal fijo de sexto orden.—Como hemos visto, se necesita en Murviedro un faro de 15 millas de alcance, puede verifi-

arse un cambio entre ambos.—Las variaciones que en resumen se consideran convenientes en el alumbrado de las costas, desde el rio Guadiana hasta el Cabo de Creux é islas Baleares, son las siguientes: 1.º Cambio de aparatos entre los faros del Rompido, de Cartaya y Cádiz.—2.º Convertir en verde la luz de Bonanza.—3.º Destacar del faro de Tarifa un haz blanco para valizar los bajos denominados los Cabezos, y establecer en tierra una luz, que, en combinacion con aquel haz, determine claramente la zona peligrosa.—4.º Encubrir la misma luz de Tarifa dos cables por fuera del bajo «La Perla», para dejar perfectamente señalado el bajo, por esta faja, y la roja destacada de punta de Europa.—5.º Encubrir la luz de la isla verde, en la Bahía de Algeciras, por fuera de los bajos que destaca punta Carnero.—6.º Convertir en verde la luz blanca de Almazarron, y en roja la de Garrucha.—7.º Aumentar el alcance de la luz de Aguilas, ó establecer un faro de tercer orden en las inmediaciones de este puerto.—8.º Trasformar en verde la luz roja del Estacio.—9.º Establecer un faro de tercer orden en la isla de Benidonne, y valizar con un fanal de quinto orden el Cabo de la Nao.—10. Llevar á Murviedro una de las luces del fren entre Ibiza y Formentera.—11. En Vinaroz, un faro de tercer orden con destellos rojos cada minuto.—12. Cambio de aparatos entre las islas Medas y Villanueva y Geltrú.—13. Reemplazar el faro de cuarto orden de la isla de los Ahorcados por un fanal de sexto orden.—La Comision cree deber llamar la atencion de V. E. acerca de los inconvenientes que ofrece el color verde en el alumbrado de los faros, así por la rapidez con que se apaga en tiempos de niebla, como por el cambio de color que con ellas sufre. Por eso la Comision recomienda que en todas las luces locales, á las cuales sea posible aplicar un sistema de pantallas giratorias, cuiden los Ingenieros de proponerlas con preferencia á los colores, en igual forma que se ha propuesto para la costa Norte de España.—Madrid 21 de Mayo de 1879.—El Presidente de la Comision, Carlos M.ª de Castro.

Es copia.—Covadonga.

Núm. 1753.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

Conforme á lo que previene el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de este año, he dispuesto publicar á continuacion la relacion rectificada de los propietarios de terrenos que ha de atravesar la carretera de tercer orden de Alcover á Santa Cruz de Calafell, Seccion de Alcover á Valls, término municipal de Valls, á fin de que si alguno tuviera que reclamar contra la necesidad de la ocupacion que se intenta lo haga en el término preciso de veinte dias, contando desde la fecha de la insercion de este edicto en el Boletín oficial.

Tarragona 11 de Agosto de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.